

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201700550 00

Visto informe secretarial, conforme al poder radicado e incorporado en el pdf item 17, con base en lo estipulado en el inciso quinto del artículo 74 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Reconocer personería jurídica como apoderado de la parte actora, FONDO DE EMPLEADOS FONFRESENIUS al Abogado Juna Camilo Saldarriaga Cano con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 160 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>20</u> - <u>septiembre</u> - <u>2023</u></p> <p>Edna Dayan Alfonso Gomez Secretaria</p>
--